



**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**ACUERDO INTERNO: CECDJ-8/LXIV/2025**

**PODER LEGISLATIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco emitimos el presente **ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025"**, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.** El artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco atribuye a las comisiones legislativas facultades para la elaboración de acuerdos internos, cuando la naturaleza del asunto no verse sobre temas reservados a la Asamblea; sin que hagan las veces de dictámenes y sólo tienen efectos administrativos.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
**RECIBIDO**  
11 JUN 2025  
HORA 13:40

**II.** Que la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, es la responsable de realizar y coordinarse con las autoridades estatales, para llevar a cabo el Parlamento Juvenil de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo y 23 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes en el Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:

**Artículo 85.**

1. *Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:*

ENTREGO: \_\_\_\_\_  
RECIBO: \_\_\_\_\_  
FOLIA No. \_\_\_\_\_  
DE: \_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
ESTADO DE JALISCO

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA  
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- I.** *La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;*
- II.** *Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores;*

...

**Artículo 23.** *Son atribuciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Juventudes:*

**XII.** *Gestionar y coordinarse ante el Congreso del Estado para la celebración anual de un parlamento juvenil en el mes de agosto, con el propósito de brindar a las juventudes del Estado un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad;*

En ese orden de ideas, a efecto de emitir en tiempo y forma la convocatoria y establecer las bases y organizar el "Parlamento Juvenil 2025", las y los integrantes de la comisión resolvemos aprobar el siguiente:

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y  
BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba la convocatoria y bases para la realización del "**Parlamento Juvenil 2025**", en los términos siguientes:

El Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura:

**CONVOCA**

A las y los jóvenes de entre 18 a 29 años a participar como candidatos a diputados e integrar el "**Parlamento Juvenil 2025**", mismo que se convertirá en un espacio para que ejerzan su derecho a la participación democrática y equitativa, presentar planteamientos acerca de propuestas legislativas y políticas públicas sobre temas de actualidad, en representación de las y los



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA  
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

jóvenes de la entidad, sujetándose el proceso de designación a las  
siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Podrán participar en el parlamento juvenil quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Tener entre 18 y 29 años cumplidos al momento del registro a la presente convocatoria;
- B. Ser ciudadano (a) residente del Estado de Jalisco;
- C. No mantener relación laboral vigente con algún órgano legislativo, al momento del registro a la presente convocatoria; y
- D. Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta y en relación con un tema de autoría propia.

**SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS**

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en copia simple, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento para acreditar el requisito señalado en el inciso **A** de la base anterior;
- b) Credencial de Elector y comprobante domicilio en el Estado de Jalisco; con antigüedad de no más de dos meses para acreditar el requisito señalado en el inciso **B** de la base anterior;
- c) Carta con firma autógrafa en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que no mantiene relación laboral vigente con algún órgano legislativo al momento del registro a la presente convocatoria, ni durante la realización del evento, para acreditar el requisito señalado en el inciso **C**

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA  
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

de la base anterior. El formato lo pueden descargar desde el sitio oficial del Congreso e imprimir y llenar; y

- d) Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta, en relación con un tema de autoría propia, para acreditar el requisito señalado en el inciso **D** de la base anterior, el cual estará sujeto a base correspondiente.

**TERCERA. DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA O DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD**

1. Deber ser concreta y en relación con un tema de autoría propia, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes: nombre de la autora o autor, título del tema a desarrollar, introducción, desarrollo y conclusiones.

2. Formato de letra Arial tamaño 12, márgenes inferior y superior de 2.5 cm, izquierdo y derecho de 3 cm; así como un interlineado 1.5 y un contenido mínimo de 10 cuartillas máximo 15. Para ello se deberán cubrir los requisitos de formalidad para la construcción metodológica de un ensayo, los cuales pueden ser consultados entre otros en:

**-Página Repositorio UDG**

<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/handle/123456789/1375>

**-Página de la RUA UNAM**

<https://www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/20140/breve-manual-para-elaborar-un-ensayo>

**-Página Universidad La Salle**

<https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/954>

3. Carta de conformidad para que, en su caso, cualquiera de las y los diputados integrantes de la LXIV legislatura hagan propia su propuesta y sea presentada formalmente ante el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco.

**CUARTA. DEL REGISTRO**

1. Las personas interesadas en participar deberán registrarse en línea en el periodo comprendido del 17 junio al 18 de julio de 2025, a través del formulario de registro electrónico "Registro Parlamento Juvenil 2025".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA  
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2. Para tal efecto, el Congreso del Estado publicará junto con la presente convocatoria, en el sitio oficial de internet del Congreso dirección: [www.congreso.jalisco.gob.mx](http://www.congreso.jalisco.gob.mx) un formato de registro electrónico que deberán llenar y enviar según las indicaciones.

3. En el mismo formulario, se deberán adjuntar en el apartado **"Acreditación de los Requisitos"** una carpeta con su nombre (NOMBRE (S), APELLIDO (S)) que deberá contener cada uno de los documentos señalado en la base segunda en **FORMATO NO EDITABLE**.

4. El correo electrónico proporcionado, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publiquen en la plataforma habilitada en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco.

5. Los documentos entregados por los interesados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados todas para el Estado de Jalisco.

**QUINTA. DE LA EVALUACIÓN, ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN  
DE RESULTADOS**

1. Para la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las personas participantes, se integrará un Comité, que estará integrado por:

- a) La titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, quien presidirá la mesa directiva del comité; con derecho a voz.
- b) La persona titular de la Dirección de Juventudes del Gobierno del Estado; o quien designe para tal fin; con derecho a voz y voto.
- c) El asesor legislativo registrado por cada uno de los diputados integrantes de la Comisión de Educación,

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA  
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado,  
con derecho a voz y voto.

2. La evaluación y selección comprenderá:

- a. Ajustarse a la extensión establecida;
- b. Definir una problemática en materia de juventud y propuesta de solución a partir de una ley o política pública, y
- c. Contener la estructura metodología solicitada.

El Comité procurará la integración del parlamento juvenil de manera plural entre géneros, personas que se autoadscriban como indígenas o afroamericanas, con discapacidad o de la comunidad LGBTQ+. Dichos datos serán recabados en el registro y solo para efectos de una plural configuración.

3. Revisadas y seleccionadas las 39 mejores propuestas por el Comité, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud procederá a formalizar su integración y hará público en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar al día **8 de agosto de 2025**.

**SEXTA. DE LA JUNTA PREPARATORIA**

El desahogo de la junta preparatoria se desarrollará con base en el procedimiento establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; las y los seleccionados deberán presentarse el día **22 de agosto de 2025, a las 9:00 am en el salón "Legisladoras Jaliscienses" del Congreso del Estado**, con la siguiente agenda:

- a. Establecer los lineamientos de la sesión; y
- b. Conformación de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil.

Sin perjuicio de lo anterior, las y los jóvenes seleccionados, podrán ser convocados por el órgano técnico de la comisión, a sesión de trabajo virtual.

**SÉPTIMA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO JUVENIL 2025**



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

1. La sesión ordinaria del "Parlamento Juvenil 2025" se llevará a cabo el día **22 de agosto del año 2025 a partir de las 11:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado y salas internas del edificio.

2. Al inicio se tomará la protesta a las y los diputados juveniles por parte de la Mesa Directiva, constituyéndose desde ese momento en el "Parlamento Juvenil 2025".

**OCTAVA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, con apoyo en la Secretaría General del Congreso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se ordena la publicación de la convocatoria y anexos referidos contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco, su difusión través de las redes oficiales del Congreso y del Canal Parlamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** **Notifíquese** por oficio el presente Acuerdo a la Persona Titular de la Dirección de Juventudes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que, en términos de la presente, participe y en su caso difunda la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a la Titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se aprueba solicitar a la Secretaría General del Congreso, los apoyo logísticos y financieros a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para la ejecución del presente acuerdo.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA  
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2025".

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno  
Infantil de Enfermedades Infecciosas"**

**Guadalajara, Jalisco a 11 de junio de 2025**

**Salón de Comisiones**

**La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**

Dip. Edgar Enrique Velázquez González  
**Presidente**

Dip. Ana Fernanda Hernández  
Sanmiguel  
**Secretaria**

Dip. Miguel de la Rosa  
Figueroa  
**Vocal**

Dip. Verónica Magdalena  
Jiménez Vázquez  
**Vocal**

Dip. Cesar Octavio Madrigal  
Díaz  
**Vocal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO  
INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL  
"PARLAMENTO JUVENIL 2025".